



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Anexo

**Número:**

**Referencia:** ANEXO 2 EXCLUSIONES MAD Y ACRECENTAMIENTO 2023-2024

---

## ANEXO 2

### EXCLUSIONES AL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE Y ACRECENTAMIENTO 2023/2024

#### EXCLUSIONES GENERALES

1. Las vacantes publicadas y nominalizadas en las Resoluciones de llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición y Concurso de Títulos y Antecedentes para la cobertura de cargos jerárquicos dependientes de las distintas Direcciones Docentes.
2. **Los cargos, módulos y horas cátedras observadas como fuera de POF, en instancia de la convalidación por cada Tribunal de Clasificación Central.**
3. Los módulos y / u horas cátedra cubiertas por proyecto.
4. Los cargos, módulos u horas cátedra alcanzados por medidas cautelares dictadas por autoridad competente.
5. Los cargos , horas cátedra y/o módulos vacantes resultantes del traspaso de escuelas de Gestión Privada a Gestión Estatal y establecimientos ex conveniados que pasaron a Gestión Estatal, cuando no se hayan cumplido los dos años desde su implementación.
6. Los cargos, horas cátedra y/o módulos de las instituciones educativas en el marco de un convenio.
7. Los cargos, horas cátedra y/o módulos de los Establecimientos Educativos con sede en Unidades Penitenciarias y en Centros de Contención de Menores en Contexto de Encierro.
8. Cursos Prácticos del ex CONET dependientes de la Dirección Provincial de Educación

Técnico Profesional.

9. Los cargos, módulos y / u horas cátedras comprendidos en las prescripciones de los Anexos 1, 2, 3, 4 del Acuerdo Paritario de fecha 19 de septiembre de 2011.
  10. En virtud de este acuerdo, quedan excluidos en lo referido a Educación Secundaria Agraria y Educación Secundaria Técnica, debido a los cambios curriculares:
    - i. Los cargos, módulos y/u horas cátedra de los Centros de Formación Profesional.
    - ii. Las materias y módulos de los campos de la Formación Científico Tecnológica y de la Formación Técnico Específica aprobados por Resoluciones N° 88/09, 3828/09, Res 2254/15 y 284/12 y RESFC- 2018-1098-GDEBA-DGCYE y espacios curriculares propios de la modalidad y módulos del trayecto Técnico Profesional de la Resolución N° 12468/99, 12762/99 y 12471/99 correspondientes a Educación Secundaria Técnica y Educación Secundaria Agraria a los efectos de realizar las acciones correspondientes de la implementación del acuerdo paritario del 19/9/2011, en su parte pertinente, referido a la estabilidad en términos de titularidad Resolución 798/13.
  11. Módulos de Educación Profesional Secundaria (EPS) Resolución 1873/2022
  12. Cargos, horas cátedra/reloj, módulos de las Escuelas de Educación Secundaria Especializadas en Arte.
  13. Cargos de Maestro de Ciclo Complementario MCC, por acuerdo paritario 19/09/2011
  14. Escuela Primaria N° 22 del Distrito de Esteban Echeverría
  15. La exclusión de una Institución Educativa de cualquier nivel y/o modalidad, implica que los cargos, módulos y horas cátedras de las modalidades que conforman la planta orgánico funcional quedan excluidos en su totalidad.
- 16) Polo Educativo Hurlingham.

## **EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE CADA NIVEL Y/O MODALIDAD**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL**

1. Experiencia Educativa “Salas Maternales: madres, padres, hermanos/as mayores, todos en Secundaria” –Resolución N° 5170/08 y N° 2409/11-.
2. Cargos, módulos u horas cátedra de los Jardines Maternales de creación y por dos años a partir de la puesta en funcionamiento de la institución hasta el 30 de junio de 2023:
  - a. Jardín Maternal N° 2 TANDIL RESFC-2019-6813-GDEBA-DGCYE Empezó a funcionar 9/11/2021
  - b. Jardín Maternal N° 1 SALTO RESOC-2021-4060-GDEBA-DGCYE (13/12/2021)

- Empezó a funcionar el 2/3/2022
- c. Jardín Maternal N° 1 MONTE RESOC-2022-407-GDEBA-DGCYE (22/3/2022)  
Empezó a funcionar el 7/4/2022
  - d. Jardín Maternal N° 2 Carlos Tejedor. Localidad Tres Algarrobos. RESOC-2023-292-GDEBADGCYE (15/2/2023)
  - e. Jardín Maternal N°1 Tapalqué. Paraje Solidaridad RESOC-2023-577-GDEBA-DGCYE (28/2/2023). Comenzó a funcionar en marzo de 2023.
3. Cargos y módulos u horas cátedra de los jardines con Jornada extendida de creación y por dos años a partir de la puesta en funcionamiento de la institución:
- a. Jardín de Infantes N° 913 Ensenada. Transformación JIRIMM N° 1 en Jardín de Infantes de jornada completa. 24/03/2022- RESOC-2022-229-GDEBA-DGCYE / RESOC-2022-2826- GDEBA-DGCYE se rectifica como Jornada Completa fecha 31/10/2022
  - b. Jardín de Infantes 912 Morón RESOC-2023-8-GDEBA-DGCYE FECHA: 18/01/2023. Transformación jornada simple a jornada completa (20/3/2023)
  - c. Jardín de Infantes N° 917 Berisso Creación Jardín de Infantes de jornada completa por resolución RESOC-2023-108-GDEBA-DGCYE (24/1/2023).Comienza a funcionar marzo 2023.
4. Los cargos fuera de la Planta Orgánico Funcional a partir de la Comunicación Técnica Conjunta N° 1/2021 que consigna que en Mesa de Cogestión se ha acordado dejar en suspenso la aplicación de la Resolución N° 297/18 para el tratamiento de POF-POFA.
5. Los Jardines de Infantes EX PRODIBA del Distrito de Quilmes N°966, 967, 968, 969.
6. Los cargos de los Jardines de Infantes de Carácter Comunitario.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

1. Cargos de Maestros de Apoyo
2. Cargos XO, existentes en las Escuelas de Educación Primaria Provincializadas.
3. Módulos de Inglés de Proyecto de 1º y 2º Ciclo de Escuelas de Educación Primaria Provincializadas.
4. Incrementos de módulos resultantes de la implementación de las Resoluciones 3085/00,2817/04 y 3143/00 cargos de encargados de medios de apoyo técnico pedagógicos (EMATP) en escuelas de Jornada Completa (Res. 3144/00 y 3980/00).
5. Incremento de módulos de espacios de definición institucional EDI de Jornada Completa (Disp. 549/00).
6. Incremento de módulos resultantes de la implementación de las Resoluciones de Jornada Extendida (EJE): R. 2342/11, 3591/11, 3592/11, de la Disp. 201/11y de la Disp. Conjunta 1/12.
7. Los cargos horas cátedra y módulos de taller en las escuelas de Doble Escolaridad

(Resoluciones 10873/89 y 7176/87)

8. Los módulos de Espacio de Profundización de los Aprendizajes (EPA) de las escuelas de Jornada Completa (Resolución 1096/14 y 1133/14)
9. Los cargos y módulos de las escuelas con Jornada Completa implementadas durante los años a partir del 31 de julio de 2021, 2022 y 2023.
10. Instituciones de reciente creación o que hayan iniciado las actividades luego del corte de vacantes del ciclo lectivo 2022 o durante el presente ciclo lectivo, mientras que no hayan transcurrido dos (2) movimientos desde el inicio de la función pedagógica.
11. Los cargos de EMATP creados antes de la Res 3367/05 (fuera de POF)
12. Módulos de idioma italiano por Proyecto en las Escuelas de Educación Primaria N° 2 y N° 126 de La Plata, EP N° 2 de Vicente López, EP N° 19 y EP N° 12 del distrito General Pueyrredón (RESFC-2018- 4884-GDEBA DGCYE)
13. Módulos de idioma chino mandarín por Proyecto en EP N° 38 de La Plata (RESFC- 2018- 4878- GDEBA-DGCYE)
14. Cargos de Preceptor que se encuentran fuera de POF.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

1. Módulos de Itinerarios Formativos. (El Tribunal colocará IF correspondiente al 2023)
2. Módulos de Jornada Extendida, Jornada Completa y Doble Escolaridad.
3. Módulos de aulas de fortalecimiento (se puede egresar por MAD, pero no se puede ingresar).
4. Módulos de Escuela Profesional Secundaria (EPS)
5. Módulos de CLAN (Capacitación Laboral de Alcance Nacional)
6. Escuelas de reciente creación 2022-2023
7. EES N° 8 del Distrito de San Isidro.
8. EES N° 19 Escuela Albergue del Distrito de Esteban Echeverría.
9. EES N° 16 del Distrito de Merlo, por implementación de la Resolución 2022-1330.
10. EES N° 6 del Distrito de General Alvarado.

## **DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL.**

1. Los cargos de Equipo de Orientación Escolar en Escuelas Secundarias Conformadas con existencia de doble equipo de planta, conforme los términos de la Resolución N° 333/09.
2. El Centro Educativo Complementario N° 803 del distrito Carmen de Patagones y el Centro Educativo Complementario N° 802 del distrito Necochea.

## **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

1. El incremento de módulos cuyos modelos organizacionales son Jornada Completa, Doble Escolaridad y Extensión de la Jornada Escolar en el Nivel Primario. Incrementos de módulos de Jornada Extendida en Nivel Secundario.
2. Módulos de AFTE (se puede egresar por MAD, pero no se puede ingresar).
3. Cargos, módulos y horas cátedra en instituciones de Educación Artística de nivel superior, tanto lo concerniente a las carreras, proyectos de extensión, proyectos de investigación, Pregrado, Espacios de Definición Institucional (EDI), Espacios Institucionales (EI), Espacios de Definición Institucional de Acompañamiento Pedagógico (EDIAP).
4. Cargos, módulos y horas cátedra de las Escuelas de Educación Artística (ex – Escuelas de Educación Estética) de reciente creación por dos años a partir del inicio de las actividades pedagógicas.
5. Horas cátedras de las Escuelas de Educación Artística (ex – Escuelas de Educación Estética).
6. Cargos, horas cátedra, módulos de las Escuelas de Educación Secundaria Especializadas en Arte.
7. En servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Artística que brinde educación superior, módulos, horas cátedra y cargos correspondientes a todas las carreras de grado, pregrado, y otras propuestas educativas.
8. Módulos y horas cátedra en los Centros Educativos Complementarios dependientes de la Dirección de Psicología Social y Pedagogía Comunitaria.
9. Cargos de Maestro de Música Inicial (MUI – IM) equivalente a 12 horas reloj en el nivel inicial.
10. Horas de Artística en CFI recientemente implementadas, dada la necesidad de definir institucionalmente Lenguajes/disciplinas.

## **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA**

1. Módulos de las instituciones cuyos modelos organizacionales son Jornada Completa, Doble Escolaridad y Extensión de la Jornada Escolar en el Nivel Primario.
2. Módulos de Jornada Extendida, Jornada Completa y Doble Escolaridad en el Nivel Secundario.
3. Horas cátedra de Docente Guardavidas.
4. Cargos, horas cátedra y módulos de las Escuelas de Guardavidas.
5. Horas cátedra de CENS Modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

## **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES**

1. Cargos de base, horas cátedra y cargos jerárquicos de establecimientos educacionales (primaria y secundaria) con Sede en Unidades Penitenciarias y Centros de Menores en Contexto de Encierro.
2. Los cargos y horas cátedra de los Servicios Educativos Conveniados (Incluye CEBAS)
3. Horas Cátedra de la asignatura ESPECIALIZADA, de todas las Orientaciones de los Planes de Estudio vigentes.
4. Horas Cátedra de la Orientación Bienes y Servicios
5. Horas Cátedra de las asignaturas correspondientes al segundo año de todas las orientaciones cuyos planes de estudio corresponden a las Resoluciones 6321/95 y 1121/02
6. Las horas cátedra de la asignatura Educación Artística de CENS
7. Los cargos y horas cátedra de Resolución 470/17 y Resolución 106/18.
8. Los cargos y horas cátedra de los servicios educativos CENS incorporados a DEJAYAM provenientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, cuyos planes de estudio corresponden a la Resolución 377/90.
9. Los cargos de DICYT correspondientes a las Resoluciones 2993/22 y 3463/22.
10. Los cargos de Maestro de Ciclo Complementario (MCC) de EPA, CEA y CNN.
11. Los cargos de Bibliotecario de Nivel Primario y secundario.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

1) Instituciones de reciente creación o que hayan iniciado sus actividades luego del corte de vacantes del ciclo lectivo 2021, o durante el presente ciclo lectivo, mientras que no hayan transcurrido dos movimientos desde el inicio de la función pedagógica.

2) Educación Profesional Secundaria: Los módulos correspondientes a los campos de la Formación General, de la Formación Profesional y los asignados para la Coordinación de Trayectorias, aprobados por Resolución 1873/22 GDEBA-DGCTE y que obran en el Anexo I: Lineamientos para la Implementación de la Educación Profesional Secundaria.

Módulos cuya cobertura se realiza por presentación de Proyecto y Entrevista según Anexo IV de la Resolución N°1873/22.

3) Capacitación Laboral de Alcance Nacional (CLAN): Módulos cubiertos por Entrevista conforme Resolución N° 216/14 del CFE. Resolución N°264/15, Resolución N° 278/16 que prorrogan la aplicación de dicho Programa y Resolución N°395/21 por la cual se aprueba la continuidad del Programa CLAN.

## **EDUCACIÓN TÉCNICA:**

- 1) Las materias y módulos de los campos de Formación Científico Tecnológica y de la Formación Técnico Específica aprobados por Resoluciones N° 88/09, 3828/09, 2254/15, 284/12, RESFC-2018-1098-GDEBA-DGCFYE, correspondientes a Educación Secundaria Técnica a los efectos de realizar las acciones correspondientes de la implementación del acuerdo paritario del 19/09/2011 en su parte pertinente referido a la estabilidad en términos de la titularidad Resolución N° 798/13.
- 2) Materias con cobertura por Proyecto, o que no poseen listado de Ingreso a la docencia.

## **EDUCACIÓN AGRARIA**

- 1) Cargos, módulos y/u horas cátedra de Ciclos Básicos y Superiores de la experiencia educativa de los Centros Educativos para la Producción Total (CEPT) de acuerdo a la Resolución 2453/07.
- 2) Cargos, módulos y/u horas cátedra de los Centros de Educación Agraria (CEA) Resolución N° 5676/08.
- 3) Las materias y módulos del campo de la Formación Científica Tecnológica y de la Formación Técnico Específica aprobado por Resolución 88/09 y Resolución 3838/09.
- 4) Materias con cobertura por Proyecto, o que no poseen listado de Ingreso a la docencia.

## **FORMACIÓN PROFESIONAL**

- 1) Formación Profesional se encuentra excluida de MAD y Acrecentamiento debido a que el personal de cargo en su gran mayoría y los/las instructores/as revisten como provisionales y se encuentran en proceso de titularización en el marco de la Resolución 720/2012.

## **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

### **Dirección de Educación Superior de Formación Técnica:**

1. Cargos de Preceptor y Bibliotecario, EMATP, horas cátedra y módulos de ISFT.
2. Todos los cargos en ISFT Conveniados, dada la especificidad de los mismos en la Educación Técnica Superior.
3. Directores, Vicedirectores, Regentes, Secretarios, Pro-Secretarios y Jefes de Área de ISFT.

### **Dirección de Formación Docente Inicial:**

1. Cargos de Directores, Vicedirectores, Regentes, Secretarios, Pro-Secretarios, Jefes de Área Preceptor, Bibliotecario, EMATP, horas cátedra y módulos de los ISFD y de los ISFDyT.
2. Todos los cargos en ISFD Conveniados, dada la especificidad de los mismos en la Educación Superior.

### **Dirección de Formación Docente Permanente:**

1. Todos los cargos pertenecientes a la Planta Orgánico Funcional de los Centro de Capacitación Información e Investigación Educativa (CIEs)

### **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

1. Cargo de Médico DO (DD/DK/DI/FI/SI/RO/LO) de acuerdo a la revisión de las definiciones político pedagógicas, tendientes a reformular aspectos vinculados a la dimensión pedagógica de la tarea de las Escuelas de Educación Especial.
2. Cargo de FG (Maestro de Formación General en CFI), se excluye hasta tanto se concluyan las acciones establecidas por la Resolución 1409/23, Anexo 2.
3. Cargo de MA/AB (Maestro de Apoyo Laboral)
4. Cargo de BE (Bibliotecaria Especial)